

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ABR 1994

VISTO: El Expediente nº 608/A/93, por el cual se solicita Excepción al Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección L, Macizo 01, Parcela 06, propiedad de Silvia Liliana ALEGRE;

CONSIDERANDO:

Que el Informe nº 49/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección L, Macizo 01, Parcela 06, propiedad de Silvia Liliana ALEGRE, autorizándose, de acuerdo al Anteproyecto presentado, obrante en el Expediente Nº 608/A/93, a ocupar el Retiro Frontal obligatorio.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1312 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N° 503/94, Letra C.D., y la Ordenanza Municipal N° 1312/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia fue sancionada y promulgada el día 22 de Abril del año en curso por el Ejecutivo Municipal en período de receso de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante;

Que a través de la misma se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 01, Parcela 06, propiedad de la señora Silvia Liliana ALEGRE, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal obligatorio;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento del dictado de la Ordenanza Municipal N° 1312/94, por lo que cree oportuno y necesario dar sanción definitiva a la mencionada norma;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR sanción definitiva a la Ordenanza Municipal N° 1312/94, a través de la cual se exceptúa del cumplimiento a

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante



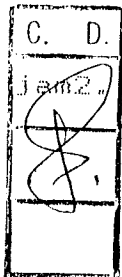
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra
sita en la Sección "L", Macizo 01, Parcela 06, propiedad de la
señora Silvia Liliana ALEGRE, autorizándose a ocupar el Retiro
Frontal obligatorio, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cum-
plido. ARCHIVASE.-

DECRETO C.D. Nº 69 /94.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30-11-94.-



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante